

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CULTURA

484 *Resolución de denegación de subvenciones 8/2015 al amparo de la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 29 de julio de 2015 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubs deportivos de las Illes Balears para facilitar los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos (BOIB núm. 121, de 11 de agosto de 2015)*

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes y Juventud ha examinado las solicitudes y no está conforme con la concesión de la subvención, por los motivos que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).
3. El apartado 6.5 de la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 29 de julio de 2015 (BOIB núm. 121, de 11 de agosto de 2015) dispone que la resolución expresa de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.
4. La propuesta de resolución de denegación de ayudas de la Dirección General de Deportes y Juventud de 17 de noviembre de 2015.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención, para facilitar los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, (con los nº de expediente 11/2015/DI, 67/2015/DI, 125/2015/DI, 156/2015/DI, 178/2015/DI, 198/2015/DI, 199/2015/DI y 200/2015/DI) por los motivos que igualmente figuran en el anexo 1.



2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que pone fin a la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Participación, Transparencia y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 29 de diciembre de 2015

La secretaria general

Resolución de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura de delegación de competencias y firma (BOIB núm. 111, de 23.07.2015)
Ruth Mateu Vinent

ANEXO 1 EXPEDIENTES DENEGADOS

Nº Exp.	Solicitante	NIF	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Motivo
11/2015/DI	Bartomeu Llobet Riera	18221078H	Trote	Trote Senior Ciutadella	30/08/2015	130,24	No presentan la documentación requerida dentro del plazo establecido
67/2015/DI	David Fernandez Arjona	43085978D	Trote	Trote enganchado - Palma	18/09/2015	179,05	No presentan la documentación requerida dentro del plazo establecido
125/2015/DI	Daniel Lozano Alvarez	41500942H	Trote	Premio Top Hanover	09/10/2015	225,70	No cumple los requisitos para ser beneficiario
156/2015/DI	Aitor Civico Riera	47257339K	Trote	Trote enganchado - Palma	14/10/2015	440,08	Solicitud presentada fuera de plazo
178/2015/DI	Ritmica Pasqual Calbó	G07634256	Gimnasia	Campeonato Baleares	17/10/2015	352,44	La categoría no es objeto de la convocatoria
198/2015/DI	Miguel Juan Portella	41744889G	Trote	Balear trote enganchado	23/10/2015	225,70	Solicitud presentada fuera de plazo
199/2015/DI	Antonio V. Roca Comella	41495607L	Trote	Balear trote enganchado	23/10/2015	77,97	Solicitud presentada fuera de plazo
200/2015/DI	Pablo Salord Mesquida	41738502B	Trote	Balear trote enganchado	23/10/2015	117,74	Solicitud presentada fuera de plazo

